



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, D. Jerónimo Martel y Fernández de Henestrosa, Marqués de la Garantía, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo del Ejército y Marina y pase a la de segunda reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dado en Mi Embajada de Londres a ocho de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la celebración de nuevo concurso para arrendamiento de locales donde instalar las oficinas de la Intendencia Militar de la segunda región, quedando reducido a diez días el plazo de publicidad.

Dado en Mi Embajada de Londres a ocho de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la celebración del concurso para arrendamiento de locales donde instalar la Junta de clasificación y revisión de Málaga.

Dado en Mi Embajada de Londres a ocho de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la celebración del concurso para arrendamiento de locales donde instalar la Jefatura administrativa, servicios de Intendencia y Comisaría del Ejército de la plaza de Palencia.

Dado en Mi Embajada de Londres a ocho de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

Subsecretaría.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Estado Mayor, retirado, D. Eduardo Herrera de la Rosa, con residencia en Tokio (Japón), que percibe sus haberes por la Tesorería de Hacienda de Cádiz, en suplica de que se le conceda el empleo de coronel con la antigüedad de 12 de mayo de 1925, por las razones que expone en la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. número 251), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso a subjeses de taller de complemento, de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, de los maestros de taller de primera clase del mismo Cuerpo y escala D. Luis Cubero Manzanares y D. José Antonio Pascual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 149), por la que se concedía prórroga trimestral, al efecto de percibo de dietas, a la comisión de servicio que, para la Escuela Superior de Guerra de Turín, se concedió por real orden de 31 de octubre de 1928 (D. O. número 240) al comandante de Estado Mayor D. Bruno Quintana Caicedo, se entienda rectificada en el sentido de que el interesado cursa sus estudios en dicha Escuela, en vez de la de París, como se hacía constar en

la primera soberana disposición que se cita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Mariano Monserrat y termina con D. Joaquín Varela Castro, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Rafael Mariano Monserrat, de la Comandancia de Alicante, a la Dirección general.

Capitán.

D. Juan Algar Fernández, de la Comandancia de Gerona, a la de Badajoz.

Teniente.

D. Rafael Muñoz Lafuente, de la Comandancia de Gerona, a la de Algeciras.

Alférez.

D. Joaquín Varela Castro, de disponible forzoso en la quinta región, afecto a la Comandancia de Castellón, a disponible forzoso en la primera región, afecto a la de Madrid. Madrid 11 de julio de 1930.—Berenguer.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Examínese en la Escuela Automovilística del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos, convocados por real orden circular de 9 de diciembre de 1929 (D. O. número 275), el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Aurelio Carreto y termina con José García Resines, reintegrándose con urgencia a sus Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Aurelio Carreto, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Silvestre Quiles Lisbona, del mismo.

Otro, Avelino Montaner Martín, del mismo.

Otro, Félix Rodríguez García, del mismo.

Otro, Eusebio Sánchez Gascón, del mismo.

Cabo, Miguel Martínez Pérez, del mismo.

Soldado, Jesús López del Llano, del mismo.

Otro, Cesáreo González Bueno, del mismo.

Otro, Enrique Díaz Ortega, del mismo.

Otro, José Vallar Corbella, del mismo.

Otro, Pedro Alonso Mata, del mismo.

Otro, Nicolás Hevia Pérez, del mismo.

Otro, Luis Herrero Martín, del mismo.

Otro, Antonio Muñoz Morales, del mismo.

Otro, José Amador Mir, del mismo.

Otro, Juan Miguel Macayo, del mismo.

Otro, Ricardo Llorente Fernández, del mismo.

Otro, Laureano Mariscal Fernández, del mismo.

Otro, Alberto Espinosa Renedo, del mismo.

Otro, Francisco Ruiz Monsálvez, del mismo.

Otro, Javier Deltell Medina, del mismo.

Otro, Dimas Martínez Lumbreras, del batallón Ingenieros de Tetuán.

Otro, Joaquín Hernández Cano, del mismo.

Otro, Antonio Luque González, del mismo.

Otro, Ramón Sánchez Jordán, del Servicio de Aviación Militar de Ceuta.

Otro, Lorenzo Bergasa Araujo, del mismo.

Cabo, Amador Puente Prego, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Soldado, Feliciano Andrés del Blanco, de la misma.

Soldado, Antonio Raya Fernández, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Otro, Jaime Encesa Perejuela, de la misma.

Otro, Santiago Vidal Vidal, de la misma.

Otro, Lorenzo Llerda Serrano, de la misma.

Otro, Martín Triviño Madariaga, de la misma.

Otro, Victoriano Oñoro de la Costa, de la misma.

Otro, Jesús Vallet Morate, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

Otro, Luis Paine Marín, de la misma.

Otro, Manuel Rodríguez Vázquez, de la misma.

Otro, José Arnero Ferrera, de la misma.

Otro, Raimundo Aguilar, de la misma.

Otro, Eudaldo Masplá Portell, de la misma.

Otro, Jaime Ventura Osed, de la misma.

Otro, Esteban Esteban Argomániz, de la misma.

Otro, Santiago Estepa Romero, de la misma.

Otro, Alfredo González García, de la misma.

Suboficial, D. Raimundo Tamayo Yanguas, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

Soldado, Manuel Gómez Agüero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, Luciano Francisco Romero, de la misma.

Otro, Cristóbal Sánchez Jiménez, de la Compañía de mar de Ceuta.

Askari, Addeslam Ben Mohamed Bu Ifruri, de la Mehalla de Gomara, 6.

Mecánicos motociclistas segundos.

Soldado, Secundino Flores Fernández, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Severiano Leal Carrillo, del mismo.

Otro, Mariano Lamparero Albarán, del mismo.

Otro, Ildefonso Herráiz Mateo, del mismo.

Otro, Feliciano Alvarez Mosquera, del mismo.

Otro, José García Resines, del mismo.

Madrid 11 de junio de 1930.—Berenguer.

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las dudas surgidas sobre la interpretación que debe darse al párrafo segundo del artículo 11 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. número 90), llegado el caso de que la baja definitiva de un jefe u oficial tenga lugar por fallecimiento del mismo, prestando servicio en dependencia ajena al Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver quede aclarado el párrafo segundo de la real orden circular de 21

MINISTERIO DE LA GUERRA

de abril último (D. O. núm. 90), en el sentido de que cuando la baja definitiva de un jefe, oficial o sus asimilados, tenga lugar por muerte del interesado prestando servicio en dependencia ajena al Ejército, en la que tenga su destino de plantilla, la copia de la hoja matriz de servicios a que dicho artículo hace referencia en su párrafo segundo, sea remitida a la sección correspondiente de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Hipólito Carramés Valle de Paz, con destino en el archivo general militar, la placa de la referida Orden con la antigüedad de 31 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Antonio Cantó Correa, con destino en la auditoría del cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 18 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PABELLONES VIVIENDAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del general director de la Academia General Militar de fecha 16 del mes próximo pasado, en el que interesa se aclare el real decreto de 5 de

junio de 1929 (D. O. núm. 121), en el sentido de que tengan derecho los jefes y oficiales profesores de la citada Academia a las casas militares que se construyen en Zaragoza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no proceda acceder a lo solicitado, por oponerse a ello lo preceptuado en el artículo 18 del reglamento provisional para la adjudicación y régimen de los pabellones y casas militares, aprobado por el real decreto anteriormente citado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en el caso de que una vez atendidas todas las solicitudes de los generales, jefes, oficiales y clases de segunda categoría o asimilados que presten servicio activo en otros Cuerpos armados o en organismos afectos a la Capitanía general de la región, quedase vacante alguna vivienda en las casas militares, podrán solicitarla los demás generales, jefes, oficiales y clases de segunda categoría o asimilados, que sin estar afectos a la Capitanía General respectiva, tengan su residencia oficial en la localidad donde radiquen dichas casas militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendido en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel D. José Martín Prats y termina con el comandante D. Domingo Derqui Derqui, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se le señala, por los conceptos que se expresan, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. D. núms. 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. José Martín Prats, del cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del 1 de julio actual.

Comandantes.

D. Antonio Sousa Palacios, de la segunda brigada de Caballería (Madrid), 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad a partir del 1 de mayo último.

D. Carlos Noreña Echevarría, disponible en la primera región y en comisión en la Escuela de Guerra de París, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de junio último.

D. Luis Ortega Celada, de la primera brigada de Caballería y secretario del Gobierno Militar de Alcalá de Henares, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de junio último.

D. Martín Vallejo Nájera, de la segunda brigada de la 16.ª división y secretario del Gobierno Militar de Oviedo, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del 1 de mayo último.

D. José Bartolomé Fernández, ayudante de campo del general Dávila, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del 1 de junio último.

D. José Billón Estelrich, de este Ministerio, 1.000 pesetas por dos quinquenios a partir del 1 de julio actual.

D. Rafael Domínguez Otero, de la segunda brigada de la novena división y secretario del Gobierno Militar de Castellón, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del 1 de julio actual.

D. Domingo Derqui Derqui, de la novena brigada de Caballería (Valencia), 500 pesetas por un quinquenio, a partir del 1 de julio actual.

Madrid 11 de julio de 1930.—Beren-

guer.

RECEPCIONES OFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la real orden número 6 del Ministerio de Estado de 11 de junio de 1927 (C. L. núm. 261), por la que se determinaba el conducto porque se han de dirigir las invitaciones al Cuerpo diplomático extranjero, acreditado en España, para actos a que deban concurrir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de segunda reserva, D. Jerónimo Martel y Fernández de Henestrosa, Marqués de la Garantía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid y Vigo (Pontevedra), a los capitanes de Carabineros (S. R.), afectos para sueldo a las comandancias de Madrid y Pontevedra, respectivamente, D. Arturo Morales Puigcerver y D. Eugenio Nogueira Estevez, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 y 9 del mes actual, disponiendo que por fin del citado mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la primera y octava región.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir los mandos que se expresan, a los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Garcés de los Fayos y Octavio de Toledo y termina con D. Alfonso Beorlegui Canet.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel.

D. Miguel Garcés de los Fayos y Octavio de Toledo, de la zona de reclutamiento de Alava, 33, el del regimiento Guipúzcoa, 53.

Tenientes coroneles.

D. Juan García de Diego, del regimiento Asia, 55, el del batallón Cazadores Cataluña, 1.

D. Fernando Martí Vidal, del regimiento San Marcial, 44, el del batallón montaña Estella, 4.

D. Alfonso Beorlegui Canet, disponible forzoso en la sexta región, el del batallón montaña La Palma, 8.

Madrid 8 de julio de 1930.—Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San

Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Infantería, con destino en la zona de las Palmas número 66, don Rafael de Castro y Caubín, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 14 de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en la zona de las Palmas número 50, D. Manuel Pacheco de Leyva, como mejora de antigüedad en placa de la citada Orden, la de 4 de mayo de 1923 y en pensión de placa la de 5 de septiembre de 1927, en lugar de las que le fueron señaladas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Murcia número 37, D. Balbino Vázquez Castellanos, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 17 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de Pamplona nú-

mero 29, D. Ramón Solchaga Zala, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 11 de junio de 1922, y la pensión de cruz con antigüedad de 7 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de Vinaroz núm. 52, D. Enrique Pardo García, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 8 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de Alicante número 15, D. Leopoldo Valls Tarragó, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 22 de noviembre de 1927.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de Madrid núm. 1, D. Ricardo López Ladrón de Guevara, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 11 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, retirado en Valencia, D. Mateo Andrés Escorihuela, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 10 de diciembre de 1922, debiendo percibirla a partir de primero de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (escala de reserva) retirado en Murcia, D. Federico Ballesta Lorente, la placa de la citada Orden, con la antigüedad de 5 de octubre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), D. Juan Campos Montenegro, con destino en la circunscripción reserva de Játiva núm. 25, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 9 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 3 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, disponible forzoso en esa región D. Juan

Ortiz Rocas, destinado actualmente en el regimiento de la Victoria núm. 76, en súplica de abono de la diferencia de sueldo correspondiente al mes de marzo último, de disponible voluntario, en cuya situación se encontraba el día primero del mismo, al asignado en la de forzoso que se le concedió por real orden de 11 del propio mes (D. O. número 58), al cesar en el cometido de secretario de la Junta provincial de Abastos de Salamanca que desempeñaba, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 44 y 85 del vigente reglamento de revistas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 3 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, disponible forzoso en esa región, D. Ricardo de Arriola Moreno, en súplica de abono de la diferencia de sueldo, correspondiente al mes de marzo último, de disponible voluntario, en cuya situación se encontraba el día primero del mismo, al asignado en la de forzoso que se le concedió por real orden de 11 del propio mes (D. O. núm. 58) al cesar en el cometido de auxiliar de la Junta provincial de Abastos de Salamanca que desempeñaba, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 44 y 85 del vigente reglamento de revistas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 22 de marzo último, promovida por el capitán de Infantería, oficial aviador del servicio de Aviación militar, D. Jesús Loma Arce, en súplica de abono de gratificación de mando correspondiente al año

1929, durante el cual, encontrándose en situación de disponible en esa región, estuvo en comisión en el expresado servicio, siguiendo el curso de oficiales aviadores; teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 20 de abril de 1928 (C. L. núm. 181) y en consonancia a lo resuelto por reales órdenes de 30 de noviembre de igual año y 25 de marzo del corriente (DIARIO OFICIAL núms. 266 y 270), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 8 del mes actual, ha tenido a bien conferir el mando del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Caballería al coronel de dicha Arma, D. Julio Rodríguez Solano e Isern, inspector jefe de la octava zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

INGRESO EN INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido a favor del soldado del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Francisco Fernández Vico, en averiguación del derecho que pueda tener a su ingreso en Invalidos, resultando que el interesado se halla inútil para el servicio por padecer lesión incluida en el artículo 41, capítulo cuarto del cuadro de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91), y comprendido, por tanto, en el artículo segundo del vigente reglamento de Invalidos, aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder al recurrente el ingreso en la segunda sección de ese Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

PABELLONES-VIVIENDA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 12 de marzo último por Eduardo Estirado Olivera, portero del Laboratorio Central de Medicamentos, en súplica de que se le exceptúe del pago de la cuota que satisface por ocupación del pabellón que ocupa en dicha Dependencia por razón de su cargo, en analogía con lo resuelto por real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 56), para los conserjes y celadores de edificios militares; y teniendo en cuenta que éstos últimos tienen concedido el derecho a ocupar pabellón-vivienda con carácter taxativo de gratuito en los edificios que custodian, con arreglo al reglamento orgánico del Cuerpo de que forman parte, mientras que el portero que insta no alega ninguna disposición que le conceda aquel derecho con carácter gratuito, el Rey (que Dios guarde) se ha servido denegar lo pretendido, por carecer de derecho a ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General Presidente del Patronato de Casas Militares.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministe-

rio en 20 de junio próximo pasado, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Rafael Pérez Herrera y termina con el teniente auditor de tercera D. Manuel de Artech y Echezerría, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de junio próximo pasado, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Infantería D. José Duarte Iturzaeta y termina con el sargento de la misma Arma Salomé Corrochano Carrasco, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de junio próximo pasado, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico D. Miguel Lafont Lapidano y termina con el teniente de Artillería D. Faustino Domínguez Salgado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 de junio próximo pasado, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el sargento de Infantería Remigio Cáceres Nicolás y termina con el capitán de Artillería D. José Fiol Pérez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Recluta...	Francisco Ramos López.....	Caja recluta de Huercal-Overa	29	marzo..	1927	663	Almería	250	Por resultar un ingreso que no llegó a tener aplicación alguna para el fin a que se le destinaba. Como ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de 17 de junio de 1926 (Diario Oficial n.º 135).
Otro.	Juan Pedroarena Laurens.....	Circunscripción de Reserva de Pamplona	28	diciembre..	1926	473	Pamplona	515	

Madrid 11 de julio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis Eurasquin Otazua, vecino de Bilbao, calle de Ascao número 12, en súplica de que se le devuelvan 180 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Vizcaya para emigrar al extranjero, según carta de pago núm. 987 de contabilidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado importe sea devuelto al interesado, o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias, por estar el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento para aplicación del real decreto-ley de 26 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Generoso Cuero López, residente en Riaño, Ayuntamiento de Solórzano (Santander), padre del mozo Miguel Cuero Villalante, en súplica de devolución de 150 pesetas que su citado hijo ingresó en la Delegación de Hacienda de Santander para poder emigrar, según carta de pago núm. 85, y estando el caso comprendido en el artículo 27 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la expresada cantidad sea devuelta a la persona que efectuó el ingreso, o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta...	Modesto González Navarro.....	Caja de Toledo.....	20	septbre.	1928	684	Toledo.....	325	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. n.º 87).
Otro.....	Miguel Fajardo Fernández.....	Idem de Algeciras.....	6	febrero.	1926	277	Cádiz.....	450	Idem.
Otro.....	Carlos Pedrerol Tolosa.....	Idem Barcelona 53.....	30	julio...	1926	1.942	Barcelona..	1.000	Idem.
Otro.....	Manuel Morant Domingo.....	Idem 54.....	15	enero...	1924	4.287	Idem.....	500	Idem.
Otro.....	Francisco Mollá Flors.....	Idem de Castellón.....	18	abril...	1925	442	Castellón...	500	Idem.
Soldado...	Raimundo Saracho Moya.....	Regimiento de Infantería) Garellano n.º 43.....	30	septbre.	1929	696	Bilbao... ..	43,75	Por ingreso hecho de más con arreglo a los artículos 423 y 427 del Reglamento de Reclutamiento.
Recluta...	José Martín Gregorio.....	Caja de Valladolid.....	29	abril...	1926	1.234	Valladolid..	750	Por no haber llegado a surtir efecto dicho ingreso para el fin destinado.

Madrid 11 de julio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Ciriaco López Cavadas y termina con José María Angel López de Subijana y Aldama, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Ciriaco López Cavadas.....	1926	Castellar de Santiago.....	Ciudad Real....	Alcázar de S. Juan	10	febrero.	1926	342	Ciudad Real....	500
Angel Rodríguez Vida.....	1926	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	10	mayo...	1926	404	Cádiz.....	500
Miguel Gómez Goterri.....	1926	Castellón de la Plana.....	Castellón.....	Castellón.....	7	idem...	1926	231	Castellón.....	500
Félix Pérez Orive.....	1926	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	13	abril...	1926	219	Logroño.....	265,62
El mismo.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	junio...	1926	746	Idem.....	121,88
José María Angel López de Subijana y Aldama.....	1930	Vitoria.....	Alava.....	Vitoria.....	8	mayo...	1930	2	Vitoria.....	250

Madrid 11 de julio de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento de Infantería San Quintín núm. 47, don Antonio Moreno Cortés, en súplica de aprobación de las dietas devengadas los días 8 al 10 del mes de febrero de 1926 en una comisión que verificó para la extracción de un caballo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la unidad donde el interesado percibiera sus haberes en aquella época, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de mayo último, promovida por el teniente de Intendencia D. Ricardo Miranda Martín, con destino en el Parque de Intendencia de Ceuta, en súplica de aprobación de la comisión con derecho a dietas desempeñada desde el día 16 al 29 de marzo último, con motivo de conducir licenciados a la Península, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Sermo Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 8 de abril último, promovida por el capitán médico D. Luis Torres Martí, en súplica de que le sean abonados los premios de efectividad correspondientes a los meses de marzo a mayo de 1928, que siendo teniente, le fueron concedidos por real orden de 25 de febrero de dicho año (D. O. núm. 46); teniendo en cuenta que el citado oficial en el expresado período se hallaba en situación de supernumerario y lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 10 de febrero de 1921 y 22 de noviembre de 1926 (C. L. núms. 275 y 405), en consonancia con la de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), y lo preceptuado en el artículo 44 del vigente reglamento de revistas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido desestimar lo solicitado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Joaquín Aguila Jiménez-Coronado, con destino en la Escuela Central de Gimnasia, como profesor, en súplica de concesión de la gratificación de 3.000 pesetas asignadas a los profesores de las Academias militares; teniendo presente que no son de aplicación al recurrente las reales órdenes de 28 de julio de 1926 y 19 de mayo último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 110), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar lo solicitado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de abril último, promovida por el capitán de Artillería D. Francisco Alaman Velasco, en situación de disponible forzoso, en súplica de que se le conceda la asignación de residencia en Canarias y demás devengos que dejó de percibir durante el período de tiempo que estuvo exceptuado de las sanciones del real decreto de 5 de septiembre de 1926 (D. O. número 199), y teniendo en cuenta lo resuelto por reales órdenes de 4 de diciembre de 1926 y 25 de febrero de 1927 (D. O. núms. 276 y 48), y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 44 del vigente reglamento de revistas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido desestimar lo solicitado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Intervención

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. cursó a este Ministerio relativo al ordenanza del Cuerpo de conserjes y ordenanzas de Intervención Militar, con destino en la Intervención Militar de esa región, Porfirio García Milla, por haber abandonado su destino el día 29 de abril último

y haber transcurrido, por tanto, dos meses desde su desaparición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer sea dado de baja en el Ejército, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), quedando en la situación militar que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Interventor general del Ejército.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Delegación Interventora de la Hacienda Jalfiana de la zona del Rif, D. Julio Hostaled Bellver, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle autorización para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del actual, dando cuenta de que el oficial primero de Intervención Militar, de reemplazo por enfermo en esa región, D. José Valdés Guzmán, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en esa región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 6 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría.

DOCUMENTACION

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los primeros jefes de Estado Mayor de las Capitanías generales, Centros y dependencias en que sirvan o tengan a su cargo las documentaciones de los comandantes y capitanes del mencionado Cuerpo que encontrándose en el primer vigésimo de sus escalas y no habiendo sido clasificados hasta la fecha, reúnan las condiciones de aptitud señaladas en la real orden circular de 9 del mes próximo pasado (D. O. núm. 127), remitirán directamente a la Dirección general de Preparación de Campaña propuestas de declaración de aptitud, deducidas con toda escrupulosidad de las hojas de servicios, ajustadas al formulario inserto en el DIARIO OFICIAL número 134, de 18 de dicho mes, por la sección de Infantería. El comandante y capitán que ocupan el último lugar del primer vigésimo de sus respectivas escalas en el mes de junio último son D. Miguel Tapia y López del Rincón y D. Manuel García Baquero y Sáinz de Vicuña. En lo sucesivo los citados jefes remitirán directamente a dicha Dirección general, del 10 al 25 de cada mes, propuesta de declaración de aptitud de los jefes y capitanes que reúnan las condiciones en aquella fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

El Subsecretario,
MANUEL GODED

Señor...

Sección de Ingenieros

VACANTES

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), y para cubrir una vacante de trompeta existente en el grupo de Ingenieros de Menorca y dos de igual clase en la compañía mixta del segundo regimiento de Zapadores Minadores de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los primeros jefes de los regimientos de Radiotelegrafía y Automovilismo, Telégrafos y Pontoneros manifestarán a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún trompeta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, los nombres de los más modernos, para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso que a los interesados les falte un año, como mínimo, para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando la antigüedad como trompetas de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
FERMIN DE SOJO

Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Intendencia en reserva D. Enrique Iglesias Luque y termina con el carabinero inútil, José Trigo Díaz.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
▷ Enrique Iglesias Luque.....	Coronel de Intendencia en reserva.....	Intendencia..	750	00	1	julio	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
▷ Rafael Hierro Jiménez.....	Coronel en reserva.....	Infantería..	900	00	1	idem	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	
▷ Aurelio Giroud Varona.....	Idem en id.....	Caballería..	903	00	1	idem	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
▷ Antonio Crespo Vargas.....	Comandante en reserva.....	Infantería..	600	00	1	idem	1930	Murcia.....	Murcia.....	Con derecho a revistar de oficio.
▷ Germán Aldea Martín.....	Capitán E. R. en reserva.....	Artillería..	450	00	1	junio	1930	Vigo.....	Pontevedra.....	
▷ Juan Bautista Medina.....	Idem id. en id.....	Idem.....	450	00	1	julio	1930	Alicante.....	Alicante.....	
▷ José Nández Rodríguez.....	Alférez E. R.....	Ingenieros..	116	66	1	idem	1930	Ceuta.....	Cádiz.....	
▷ José Romaguera Aguado.....	Suboficial.....	Infantería..	284	16	1	idem	1930	Jaén.....	Jaén.....	Mas la pensión de 25 pesetas al mes por una medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.
▷ Rafael Toribio Carrasbal.....	Idem.....	Idem.....	213	12	1	idem	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
▷ Dionisio Martínez Romeo.....	Idem m.º banda.....	Idem.....	255	75	1	idem	1930	Figueras.....	Gerona.....	
▷ José Caturia Adalia.....	Idem id.....	Idem.....	255	75	1	idem	1930	Málaga.....	Málaga.....	
▷ Ramón San Miguel García.....	Idem id.....	Idem.....	255	75	1	idem	1930	Vitoria (Alava).....	Vitoria (Alava).....	
▷ Antonio García Fernández.....	Idem id.....	Idem.....	255	75	1	idem	1930	Logroño.....	Logroño.....	Mas la pensión de 12,50 por una Cruz del Mérito Militar, vitalicia.
▷ Eloy Fernández Mateo.....	Idem id.....	Ingenieros..	284	16	1	idem	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	
▷ José Gil Benilla.....	Suboficial.....	Tercio Inf.º.....	136	49	1	idem	1930	Melilla.....	Melilla.....	
José Lavega Hernández.....	Sargento.....	G. Civil.....	275	05	1	mayo	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
Gervasio Rodríguez Ortega.....	Idem.....	Idem.....	213	93	1	julio	1930	Avilés.....	Oviedo.....	
Antonio Urios Sempere.....	Idem.....	Idem.....	275	05	1	idem	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
Marcelino Viñas Rodríguez.....	Guardia 1.ª.....	Idem.....	171	57	1	idem	1930	Zamora.....	Zamora.....	
Juan Durán Rubio.....	Idem.....	Idem.....	190	08	1	idem	1930	Salamanca.....	Salamanca.....	
Antonio Jiménez García.....	Idem.....	Idem.....	171	57	1	idem	1930	Granada.....	Granada.....	
Aureliano Salguero Gaspar.....	Idem.....	Idem.....	171	57	1	idem	1930	Los Santos de Maimona.....	Badajoz.....	
Juan Burruezo Fernández.....	Idem 2.ª.....	Idem.....	144	81	1	idem	1930	Alcantarilla.....	Murcia.....	
Alberto Cerdán Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	144	81	1	idem	1930	Carcagente.....	Valencia.....	
Isidro Molina Sánchez.....	Id. 1.ª inútil.....	Idem.....	171	57	1	mayo	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
Francisco González Abarca.....	Idem 2.ª id.....	Idem.....	120	67	1	idem	1930	Jaén.....	Jaén.....	
Rafael Iniesta Martínez.....	Idem id.....	Idem.....	120	67	1	idem	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	
Agustín González Pérez.....	Idem id. lic.ª.....	Idem.....	38	02	1	idem	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	
Antonio Cackarrón Graña.....	Carabínero.....	Carabineros..	178	16	1	julio	1930	Coruña.....	Coruña.....	
Ildefonso Jiménez Nadador.....	Idem inútil.....	Idem.....	144	75	1	junio	1930	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	
Ulfrán Inés Chicote.....	Idem id.....	Idem.....	111	35	1	mayo	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	
Vicente Muradas Martín.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	idem	1930	Zamora.....	Zamora.....	
Ramón Jiménez Núñez.....	Idem id.....	Idem.....	111	35	1	idem	1930	Fuengirola.....	Málaga.....	
Antonio Rivas Martínez.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	idem	1930	Algeciras.....	Cádiz.....	
Francisco Porris Toledo.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	idem	1930	Zamora.....	Zamora.....	
Bernardo Martín Salido.....	Idem id.....	Idem.....	111	35	1	idem	1930	Fuengirola.....	Málaga.....	
José Trigo Díaz.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	idem	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	

Madrid 23 de julio de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intendencia Militar.

Año de 1930.

Cuenta que rinde la expresada Sociedad, correspondiente al mes de mayo, en virtud de lo que previene el artículo 16 del Reglamento aprobado por R. O. C. de 25 de octubre de 1929 (D. O. núm. 238.)

EXPRESIÓN	IMPORTE		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CARGO				
Existencia en fin de mayo	»	»	2.000	25
ingresado por cuotas Sección tropa Establecimiento Central de Intendencia.....	5	25		
Idem de la Academia de ídem.	9	50		
Idem de la 1. ^a Comandancia de ídem	46	75		
Idem de la 2. ^a ídem de ídem.....	31	25		
Idem de la 3. ^a ídem de ídem.....	29	25		
Idem de la 5. ^a ídem de ídem.....	29	25		
Idem de la 6. ^a ídem de ídem.....	29	25	304	»
Idem de la 7. ^a ídem de ídem.....	30	25		
Idem de la 8. ^a ídem de ídem.....	7	25		
Idem de la Comandancia de Melilla	35	50		
Idem de la ídem de Ceuta.....	25	25		
Idem de la ídem de ídem del mes de abril.....	25	25		
Suma.....	»	»	2.304	25
DATA				
Gastado durante el mes	»	»	»	»
Existencia en caja.....	»	»	2.304	25

Madrid, 18 de junio de 1930.—El Cajero, Argimiro González.—Conforme: El Interventor, Regino Puebla.—V.º B.º:
El Presidente, Jorge Carrillo

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 >
Programas.....	0,50 >

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	66,00 >

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratar o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.